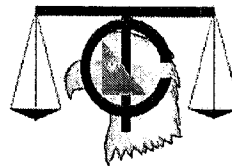




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 011



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 13 ENE 2012

VISTO:

El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra SL N° 372, año 2011, caratulado "S/REQUERIMIENTO DE INTERVENCION EN EXPTE. 19701-MO-2010 S/FIDEICOMISO AUSTRAL" y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones *ut supra* citadas fueron remitidas a este Tribunal de Cuentas en consulta, en el marco de la competencia legalmente atribuida por el artículo 2º, inciso j) de la Ley provincial N° 50.

Que el trámite se orienta a la implementación del contrato de Fideicomiso entre el Estado provincial y Nación Fideicomisos S.A., en el marco del "Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego", Convenio Registrado bajo el número 14396, aprobado en todos sus términos la Ley provincial N° 827.

Que la Secretaría Legal de este Órgano de Control, tomó intervención mediante el Informe Legal N° 2/2012, Letra T.C.P. - S.L. que se adjunta y forma parte de la presente.

Que los Miembros de este Tribunal de Cuentas compartimos en su totalidad el criterio volcado en el citado Informe, por lo que corresponde su aprobación y, en virtud de razones de brevedad, hacemos propios sus términos y nos remitimos a sus respectivas conclusiones.

Que corresponde instruir a la Secretaría Contable y, por su intermedio a los señores Auditores Fiscales del Organismo, a que se incluya en el Informe de la Cuenta de Inversión que debe elaborarse de manera anual, un acápite especial dedicado a control que se efectúe respecto del denominado "Fideicomiso Austral".

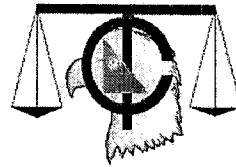
Que resulta pertinente también, hacer saber al señor Contador General de la provincia, que deberá tomar los recaudos necesarios para intervenir en el control de los aportes a ingresar en el denominado "Fideicomiso Austral", en orden a las





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 011



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

atribuciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley provincial N° 495.

Que deviene oportuno también, poner el presente acto administrativo y el Informe Legal N° 2/2012, Letra T.C.P. - S.L., en conocimiento del señor Fiscal de Estado de la provincia.

Que en virtud de la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 -vigente hasta el 31 de enero de 2012- procede su habilitación a los efectos de la emisión de este acto administrativo, atento a la importancia de la cuestión traída a conocimiento del Tribunal.

Que este Cuerpo Plenario resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 1°; 2 inciso j); 4 inciso g); 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 373/2010.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Habilitar la feria administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria N° 310/2011 -vigente hasta el 31 de enero de 2012- para la emisión del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Determinar que el control de los aportes efectuados en relación al denominado "*Fideicomiso Austral*", corresponde a la esfera de competencia legal de este Tribunal de Cuentas, bajo las metodologías de *Rendición de Cuentas* y *Control de Gestión*, ambas conceptualmente relativas al *Control Posterior*, conforme el análisis efectuado en el Informe Legal N° 2/2012, Letra T.C.P. - S.L., el cual se comparte plenamente y forma parte de la presente.

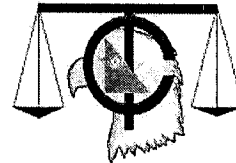
ARTÍCULO 3°: Comunicar al señor Contador General de la provincia, que tome los recaudos pertinentes a los efectos de intervenir en el control de los aportes a ingresar en el denominado "*Fideicomiso Austral*", en orden a las atribuciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley provincial N° 495.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 011



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

ARTÍCULO 4º: Notificar a la señora Gobernadora de la Provincia, María Fabiana RÍOS, mediante la remisión de copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Legal N° 2/2012, Letra T.C.P. - S.L.

ARTÍCULO 5º: Notificar a la Comisión de Seguimiento creada mediante el Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, registrado bajo el número 14396 y aprobado por la Ley provincial N° 827, mediante la remisión de copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Legal N° 2/2012, Letra T.C.P. - S.L.

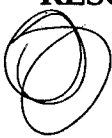
ARTÍCULO 6º: Notificar al señor Fiscal de Estado de la provincia, mediante la remisión de copia certificada del presente acto administrativo y del Informe Legal N° 2/2012, Letra T.C.P. - S.L.

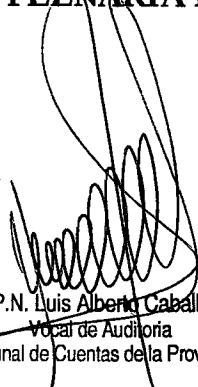
ARTÍCULO 7º: Poner en conocimiento de la Secretaría Contable y, por su intermedio, a los Auditores Fiscales del Organismo, dejando constancia de que el Informe de la Cuenta de Inversión que debe realizar anualmente este Tribunal, deberá incluir un acápite especial dedicado al control que se efectúe respecto del denominado "*Fideicomiso Austral*".


ARTÍCULO 8º: Notificar en la sede de este Órgano de Control a la Secretaría Legal y por su intermedio a todos los abogados del Cuerpo.

ARTÍCULO 9º: Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 011/2012.




C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia